



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR D.R. N 3 - Automotores modelo año 2010 - Bs As

CIRCULAR DR N° 3

REF.: Automotores modelo año 2010

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el entonces Ministerio de Justicia de la Nación.

En tal sentido, y en razón del dictado de la Ley Impositiva provincial 2021 (Ley 15226), el artículo 45 dispone que la Provincia de Buenos Aires ha cedido la deuda del Impuesto a los Automotores a los Municipios de radicación, correspondiente a los automotores modelo año 2010.

La cesión de la deuda mencionada se verá reflejada en el aplicativo del Sistema ARAS que informará que los automotores año 2010 se encuentran municipalizados para los trámites sobre el Impuesto a los Automotores. Asimismo, se habilitarán los mismos para las operaciones sobre el Impuesto de Sellos municipalizados.

A tal efecto, aquellos Registros Seccionales que operen con el Sistema Unificado de Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP), incorporarán los trámites referidos a este modelo año a su operatoria. Mientras que aquellos Registros Seccionales que no operen con el mencionado sistema a nivel municipal, serán de aplicación las previsiones contenidas en la Disposición DN N° 401/2003 y complementarias. En ambos casos, dejarán asentado en la Hoja de Registro la siguiente leyenda: “Deberá regularizar situación fiscal en el Municipio de.....” hasta tanto se efectúe el traspaso efectivo del crédito fiscal al Municipio correspondiente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL

S _____ / _____ D